



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

3276

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación del texto regulador del Reglamento regulador del servicio de Residencia Comarcal de Tercera edad.

Habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 66 de 09 de abril de 2015, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada y se procede a la publicación Íntegra de la modificación. Se modifican ciertos preceptos relativos a las estancias temporales:

Artículo 10. Plazas de carácter Temporal. Naturaleza

4.- Necesitar descanso los cuidadores, en este supuesto y siempre bajo valoración previa del equipo interdisciplinar la duración de la temporalidad de la plaza respiro quedará sujeta a la valoración técnica, (cuando no exista lista de espera).

Artículo 11. Requisitos de acceso y adjudicación de plazas de carácter temporal

La estancia temporal se disfrutará, con carácter general por un máximo de 30 días, pudiendo concederse una prórroga en tiempo en los cuatro supuestos cuando así lo considere el equipo técnico del Servicio Social de Base.

Boltaña, 25 de mayo de 2015. El Presidente, Enrique Campo Sanz